

No. 196 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. Guillermo Guillén Ramos, Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Morona Santiago, mediante Oficio No. 036-CPD-MS-2011 de fecha 2 de febrero de 2011, y recibido el 9 del mismo mes y año, remitió a la Comisión de Defensa Profesional Regional 3, el proceso sumario administrativo instaurado en contra de la señora **ISABEL BEATRIZ VEGA MANCHI**, Directora-Profesora del Centro Educativo Comunitario "Ciudad de Ibarra", de la comunidad de Unúnkis, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, por considerar que se trata de un caso que merece destitución del cargo;

QUE el proceso sumario administrativo, se inicia por informe suscrito por el señor Rafael Mashinguishi, Supervisor de Educación Intercultural Bilingüe de Morona Santiago, de fecha 9 de noviembre de 2010 y recibido en la Dirección de Educación Provincial Hispana de Morona Santiago el 11 de noviembre de 2010, por el que se tiene conocimiento que la docente ha abandonado injustificadamente su trabajo y función por más de tres días consecutivos, 4 días en el mes de septiembre y 9 días en el mes de octubre de 2010, como consta a (fs. 7 a la 10);

QUE de las pruebas aportadas en el expediente, esto es los reportes de asistencia que corren a fojas 12 y 13 se verifica que la docente ha faltado a sus labores en el mes de septiembre de 2010 los días 13, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, lo que se corrobora con el oficio a (fs 28) en el que la Profesora Isabel Vega Manchi, hace conocer al Director de Educación Bilingüe con fecha 21 de septiembre de 2010 que ha faltado los días 18 y 20 de septiembre y solicita licencia para los días 22, 23 y 24, petición que ha sido negada según sumilla de Recursos Humanos;

QUE de las declaraciones testimoniales constitutivas en el expediente, se verifica que la sumariada no asiste al plantel con normalidad, razón por la cual los niños regresan a la casa porque la docente llega a la Escuela a las 09H30 y a veces no llega a laborar; en el mes de octubre de 2010 se ausenta desde el día 12 por una agresión física según certificado que corre a fojas 27 que no tiene

Educamos para tener Patria





el aval del IESS, informado al Director de Educación Bilingüe el 18 de septiembre que los padres de familia le han impedido ingresar al aula, como consta a (foja 20), situación que se corrobora con el oficio suscrito por los padres de familia de fecha 14 de octubre de 2010 (fs.15);

QUE la Comisión de Defensa Profesional Regional 3 considerando que la sumariada al haber incurrido en abandono injustificado del cargo por más de tres días consecutivos en el mes de septiembre de 2010, ha transgredido las siguientes disposiciones legales: Art. 77 literales a), w) de la Ley Orgánica de Educación; Art. 4 literales a), f) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, causales de sanción establecidas en el Art. 32 numeral 5 de la misma Ley y sancionado con el Art. 33 numeral 5 de la Ley ibídem en concordancia con el Art. 120 numeral 4 literal b) de su Reglamento, por lo tanto la Comisión de Defensa Profesional Regional 3 resolvió: “**DESTITUIR** del cargo y del Magisterio Nacional a la señora **ISABEL BEATRIZ VEGA MANCHI**, Directora-Profesora del Centro Educativo Comunitario “Ciudad de Ibarra”, de la comunidad de Unúnkis, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago”;

QUE mediante escrito de fecha 24 de marzo del 2011, presentado ante la Comisión de Defensa Profesional-Regional 3 con sede en la ciudad de Cuenca, la señora **ISABEL BEATRIZ VEGA MANCHI**, interpone para ante la señora Ministra de Educación, Recurso de Apelación a la sanción de destitución; y que mediante Oficio No. 090-CRDP-2011 de fecha 29 de marzo del 2011, con número de trámite 258397, ingresado al Archivo Central de esta Cartera de Estado y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 4 de abril del mismo año, la doctora Patricia Orellana Quezada, Secretaria de la Comisión de Defensa Profesional, Regional 3; remite el expediente administrativo que contiene 110 fojas útiles, para la decisión en esta instancia por parte de la Señora Ministra;

QUE de la revisión y estudio del expediente administrativo se establece que la sanción impuesta fue producto de un sumario administrativo instaurado a la señora Isabel Beatriz Vega Manchi, el mismo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del Sumario la observancia del Debido Proceso en el expediente Administrativo; y que la recurrente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra no aportó pruebas fehacientes ni elemento alguno que puedan justificar o desvirtuar las irregularidades imputadas, por lo que el Recurso de Apelación propuesto deviene en improcedente; y

Educamos para tener Patria

2





EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **INADMITIR** el Recurso de Apelación interpuesto y **CONFIRMAR** en todas sus partes la sanción de destitución del Cargo y del Magisterio Nacional, a la señora **ISABEL BEATRIZ VEGA MANCHI**, Directora-Profesora del Centro Educativo Comunitario "Ciudad de Ibarra", de la comunidad de Unúnkis, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, constante en el Acuerdo No. 008-CRDP-2011 de fecha 22 de febrero del 2011, emitido por la Comisión de Defensa Profesional Regional 3, por haber transgredido expresas disposiciones legales constantes en los artículos: 77 literales a), w) de la Ley Orgánica de Educación; 4 literales a), f) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, causales de sanción establecidas en el Art. 32 numeral 5 de la misma Ley y sancionado con el Art. 33 numeral 5 de la Ley ibídem en concordancia con el Art. 120 numeral 4 literal b) de su Reglamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, **13 MAYO 2011**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CARLOS CISNEROS PAZMIÑO

ELABORADO POR: JUAN CARLOS PORTILLA BENAVIDES

REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS

03-V-2011

COPIAS:

- DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL M.E.
- JEFE DE LA DIVISIÓN NACIONAL DE ESCALAFÓN Y REGISTRO PROFESIONAL DEL M.E.
- COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 3
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE MORONA SANTIAGO
- JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESCALAFÓN Y REGISTRO PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN
- PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO
- JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO
- PROFESORA ISABEL BEATRIZ VEGA MANCHI

